Ppetrago
Pmy gure de valdolmos
Pfomtoya
Ppedro de molina
P|ñ pmences de madrano
Pdñ Gonçalo
Ppedro arbolea
Pfrañ de mydo

Ppelliz
Pfrañ lopez
Pandres de ayola
P|ñ de la ando
Pmyn ad bya
Pfrañ [illegible]
Pmyn [illegible]

Concejo

Martes dos dias de deziembre de mill e quatro cientos e noventa e ocho años estando ayuntados donçallo de ayala alcalde e gruda gonçalez de trujillo alcalde mayor en nombre del muy noble e muy leal cauallero don fernando de ayala comendador de la orden de santiago alferez mayor del rey nuestro señor e su alferez mayor en estos sus regnos e en la villa de alcantara por el e en su nombre e por virtud de su poder segund paresçe por el traslado de la carta de poder del dicho señor comendador signado de escriuano publico e de testigos que fue presentado en este ayuntamiento por parte del dicho señor comendador e mandado dar por testimonio por el dicho alcalde e alcalde mayor en presençia de mi alonso de ayala escriuano publico e del concejo de la dicha villa e de los testigos de yuso escriptos e por ante mi el dicho escriuano fue presentada vna carta de merçed del rey e de la reyna nuestros señores escripta en papel e firmada de sus nombres e sellada con su sello de cera colorada en las espaldas de la qual dicha carta de merçed su tenor de verbo ad verbum es este que se sygue [illegible]